

Asturias
paraíso natural

Expte.: CM 11 /19

ACUERDO de 25 de junio de 2019

Por el que se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación de las obras de reparación de tres cubiertas en el Parque de la Prehistoria de Teverga.

ACUERDO

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Área de Coordinación de Equipamientos se ha remitido propuesta de contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de las obras comprendidas en el proyecto “reparación de tres cubiertas en el Parque de la Prehistoria de Teverga”..

SEGUNDO.- El proyecto técnico para la ejecución de las obras citadas fue aprobado por acuerdo de fecha 30 de mayo de 2019.

TERCERO.- La necesidad e idoneidad del contrato que se pretende satisfacer se concreta, según consta en la propuesta de contratación en:

“La SPGP tiene encomendada la gestión del equipamiento denominado Parque de la Prehistoria de Teverga. Debido al mal estado en el que se encuentran las cubiertas de los tres edificios que conforman el complejo museístico se hace necesario su reparación con el fin de evitar los problemas de filtraciones existentes. Por tanto, se hace necesaria la tramitación del expediente de contratación de las obras, con la finalidad de realizar las mejoras mencionadas a la mayor brevedad.”

CUARTO.- El valor estimado del contrato, cuyo plazo de ejecución es de TRES (3) MESES, es de CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (131.645,33 €), siendo el importe del impuesto sobre el valor añadido de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (27.645,52 €), el importe total IVA incluido asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (159.290,85 €) IVA incluido, el cual se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la sociedad para el ejercicio 2019.

QUINTO.- Por Acuerdo del órgano de contratación de fecha 5 de junio de 2019 se autoriza el inicio del expediente de contratación de referencia.

SEXTO.- Con fecha 10 de junio de 2019 se realiza el replanteo del proyecto a cuyo efecto se suscribe el correspondiente acta.



Asturias
paraíso natural

SÉPTIMO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por procedimiento abierto simplificado. La elección de este procedimiento se justifica en aras de garantizar la máxima concurrencia en la licitación de tal manera que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La oferta económicamente más ventajosa para la SPGP se determinará conforme a varios criterios de adjudicación que guardan relación directa con las prestaciones objeto del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la SPGP tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

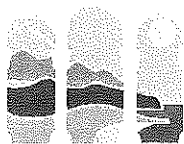
SEGUNDO. Como órgano de contratación actúa el representante legal de la entidad que en atención a sus estatutos recae en el consejo de administración y en quien este delegue facultades u otorgue apoderamientos. En reunión del consejo de administración celebrada el 1 de agosto de 2017 se adoptó entre otros el acuerdo de otorgamiento de poderes para celebrar contratos en el Presidente, Vicepresidente, dos consejeros y el gerente, el cual fue protocolizado y elevado a público con fecha 6 de noviembre de 2017 y debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

TERCERO. Conforme al artículo 26 de la LCSP, tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por dicha Ley y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado.

CUARTO. El artículo 124 de la LCSP señala que “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente se dicatará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, cuya resolución implicará también la autorización del gasto correspondiente.

SEXTO. De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.



Asturias
paraíso natural

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

ACUERDO

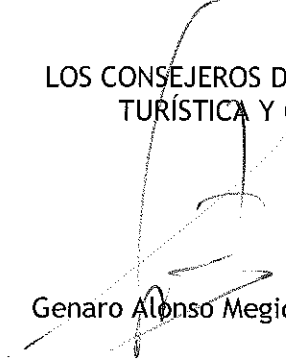
PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones jurídicas que ha de regir la contratación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, de las OBRAS DE REPARACIÓN DE TRES CUBIERTAS EN EL PARQUE DE LA PREHISTORIA DE TEVERGA.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente por el importe de CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (131.645,33 €), siendo el importe del impuesto sobre el valor añadido de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (27.645,52 €), el importe total IVA incluido asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (159.290,85 €) IVA incluido, que se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la sociedad para el ejercicio 2019.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del presente contrato que se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente licitación en el perfil del contratante de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU

LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN
TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SA.


Genaro Alonso Megido


Vicente Domínguez García